



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPHy

Caraz, 30 DIC. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 006-275-PM/INAP, la Resolución de Alcaldía N° 120-2020/MPHy-CZ., de fecha 23 de septiembre del 2020; el Expediente Administrativo N° 5995-2020, de fecha 23 de diciembre del 2020; el Informe N° 606-2020-MPHy/06.31, de fecha 28 de diciembre del 2020, del Jefe de la Unidad de Potencial Humano; el proveído emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 29 de diciembre del 2020; y,

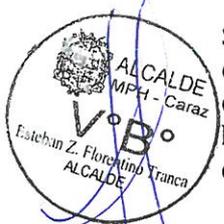
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el numeral 6) del Decreto Supremo N° 006-275-PM/INAP - Normas a la que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público sobre el Fondo de Asistencia y Estímulo, prescribe que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumandos los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros, realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité, desempeñarán sus funciones ad honorem y mientras sean miembros, no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general;

Que, asimismo es conveniente integrar y actualizar las normas que sobre esta materia rigen actualmente para todos los trabajadores de la administración pública, en concordancia con los propósitos humanistas - solidarios y participacionistas que orienten el proceso de reforma de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2020/MPHy-CZ., de fecha 23 de septiembre del 2020, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPHy de fecha 20 de febrero de 2020, respecto al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, PARA EL EJERCICIO 2020 - 2022, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:





REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- **PRESIDENTE** : Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera
- **SECRETARIO** : CPC. Alberto Hugo Mori Palero
- **MIEMBRO** : CPC. Emily Wendy Luna La Rosa

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

MIEMBROS TITULARES:

- **1º MIEMBRO** : Sr. Wilber Isaías Sarmiento Caballero
- **2º MIEMBRO** : Sr. Javier Noé Corzo Guerrero
- **3º MIEMBRO** : Sr. Antonio Jesús Menacho Peña

MIEMBROS SUPLENTE:

- **1º MIEMBRO** : Sr. Nelson Julio Huamán Milla
- **2º MIEMBRO** : Sr. Tomás Humberto Adrián García

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5995-2020, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, en calidad de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, menciona que está gestionando la formalización del registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, Oficina Regional N° VII Sede Huaraz, manifestando que dicha entidad le observó que en la resolución de designación no se precisó el día y mes de inicio y conclusión de las funciones del CAFAE. En tal sentido, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, precisando lo antes descrito para continuidad del trámite de registro ante la SUNARP;

Que, con Informe N° 606-2020-MPHY/06.31, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo presentado por el Presidente del CAFAE, aclara que el inicio de las funciones de dicho comité es a partir del 20 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPHY de fecha 23 de septiembre del 2020, en el extremo de la parte resolutive del Artículo Primero, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, ejercerá sus funciones A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPHY, de fecha 23 de septiembre del 2020, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Rosino Florentino Trunca
ALCALDE

